

#### CAPITULO IV.

##### LA TEORIA DE STAHL

La teoría de «los partidos en la Iglesia y en el Estado» que en enseñó F. J. Stahl en la universidad de Berlín y que no se publicó hasta su muerte (Berlín, 1863), aunque nacida en otro terreno que la concepción ultramontana, tiene íntima relación con ésta. Penétrala igualmente el espíritu teocrático, y confunde también la religión y el derecho, la autoridad divina y las instituciones humanas. Federico Guillermo IV había hecho reinar en Berlín, —ciudad sin embargo muy moderna y capital de un Estado moderno, — una especie de romanticismo feudal que Stahl servía con celo y devoción, procurando extrañamente unir las tendencias católicas con la dogmática luterana y el misticismo, y acomodar esta mezcla al gusto de la época, sazónandola con ideas científicas modernas, tomadas principalmente de la filosofía de Schelling. Stahl, gran artista en la confección de las fórmulas que daban curso á este sistema, profesor y escritor de genio, orador político y jefe de partido en la Cámara de los señores, sostuvo estas doctrinas con prodigioso éxito. Prusia parecía haber olvidado su misión liberal, y cierta analogía de ideas acusaba la reacción jesuítica de Roma y el sistema pietista-feudal de Berlín. Si los partidarios de la idea nacional alemana dudaron un momento de Prusia; si después de 1848 ésta se echó en brazos de la política legitimista, y fué en Schlepptau á remolque del Austria; si las divisiones entre los nobles y los burgueses, la burocracia y los liberales se agriaban más cada día, débese en gran parte á las teorías de Stahl. Indiquemos los caracteres esenciales de éstas.

Stahl reduce á todos los partidos á uno de estos dos polos: *revolucion ó legitimidad*. Y sin embargo, la mayor parte de los hombres inteligentes, en Alemania al ménos, creían

no ser ni revolucionarios ni legitimistas; pero no importa, Stahl los clasifica á todos, quieran ó no quieran, en estos dos bandos: la izquierda ó la revolución, la derecha ó la legitimidad: el centro se divide entre los dos extremos, y desaparece.

Para justificar este artificio dialéctico, afirma Stahl que estas expresiones tienen un sentido muy diferente del que les da el vulgo. Según él, la revolución no es simplemente la ruina ó la transformación violenta de la constitución del Estado, es decir, un acontecimiento histórico, sino un principio, un sistema político. «La sedición, dice, es puramente la caída de un poder establecido; la revolución es la ruina de las mismas relaciones del poder, porque pone la autoridad y la ley por debajo de los hombres, cuando debiera estar por encima. La soberanía de la voluntad nacional, la renovación de la sociedad tradicional (lo cual quiere decir, sin duda, la completa disolución de los antiguos órdenes), y los derechos naturales puestos por encima de las instituciones, en vez de estar fundados en ellas; hé aquí la revolución. Así, pues, la revolución no ha existido, por completo al ménos, hasta el 1789» (p. 2.)

Del mismo modo, según Stahl, la legitimidad no es solamente el mantenimiento y respeto del derecho dinástico tradicional, y ménos aún la simple fidelidad á la constitución y á las leyes, sino un dogma político: «Comprendo bajo este nombre, dice, á todos los partidos que reconocen un principio superior absolutamente obligatorio, un orden establecido por Dios por encima de la voluntad nacional y del capricho de los príncipes, á todos los que ponen el fundamento del orden público fuera del derecho y de la utilidad del hombre, de la libertad de la nación, y de la seguridad mecánica de la sociedad» (p. 3). En fin, toda la lucha moderna se resume en esto: ¿Es el orden establecido por Dios ó la voluntad del hombre lo que domina al mundo moral?»

Como se ve, lo que en realidad opone Stahl es el derecho humano y el derecho divino. Comprendida así, su teoría es ménos antipática que sus palabras, que recuerdan la misma categoría persa de Ormuz y Ahriman, ó del antiguo Dios y el antiguo diablo cristianos. Para Stahl la revolución es siempre un crimen contra Dios, una empresa insensata contra el cielo. Profesa un odio no disimulado hácia todos los que fundan humanamente el Estado, y un

amor entrañable al derecho divino, cosas ambas muy perjudiciales, sobre todo en un exámen científico.

Tiempo es ya de que dejen de atribuirse á los principios de 1789 los horrores de 1792 y 93, y todos los excesos que la pasión produce: estos crímenes no son imputables á los *derechos del hombre*, como no puede tampoco atribuirse á la religión cristiana la Saint Barthelemy de 1572. Los *lazzaroni* y los *sanfedistas* desencadenados por el cardenal Ruffo en 1799 ensangrentaron á Nápoles en nombre de la religión y del derecho divino de los reyes, como Marat y los septembristas habían ensangrentado á París en nombre de la igualdad y de la libertad; de todo lo cual son las verdaderas culpables, no los principios, sino las fanáticas pasiones. Lo que conviene tener presente es que un principio, si quiera sea verdadero, conduce siempre á excesos cuando, considerándole bajo un solo aspecto, se le quiere aplicar absolutamente. El derecho divino toma más fácilmente esta tendencia que el principio del derecho humano, porque se apoya en la voluntad realmente absoluta de Dios, mientras que el segundo sólo puede ser comprendido como absoluto por un desconocimiento de la naturaleza relativa del hombre.

Decir que el Estado y el derecho son el orden establecido por Dios mismo ó concebidos como la obra de los hombres, es sin duda formular dos principios diferentes. El primero reinaba solo en la Edad Media, y la monarquía absoluta hizo de él su piedra angular; el segundo predomina en nuestros días en la ciencia y en la política práctica, y conduce á ideas constitucionales y liberales. Pero, ¿es verdaderamente la Revolución de 1789 la que comprendió y formuló primero esta oposición de los dos principios? ¿Cómo afirmarlo cuando desde Grotius hasta Kant, la teoría de los derechos naturales, esa base científica de la Revolución, como dice Stahl, parte siempre del principio humano, y la ha puesto en práctica desde mediados del siglo XVIII la política general de la Edad Moderna?

Las ideas de la Edad Media ejercieron todavía una grande influencia en la revolución inglesa de 1648. Móviles religiosos agitaron principalmente á los presbiterianos y á los puritanos; el espíritu patriarcal democrático luchaba contra el espíritu episcopal aristocrático; cada cual de los dos partidos invocaba su derecho divino, y se anatematizaban re-

cíprocamente con los textos de la Biblia, y sólo algunos raros pensadores como Milton y Hobbes se elevaban por encima de estas concepciones, defendiendo ó atacando la revolución con las armas humanas de la filosofía y de la historia. Pero el principio humano del Estado quedó ya triunfante desde la segunda revolución inglesa de 1689, y en vano invocó entonces Jacobo II su derecho divino contra la ley del Parlamento.

Poco tiempo despues Federico II se declaró enérgicamente en el mismo sentido y rompió con las ideas de todas las demás cortes del continente: «La mayor parte de los príncipes, dice, se imaginan que Dios ha creado expresamente para su grandeza, su felicidad y su orgullo á esa multitud de hombres cuya salud les está confiada, y que sus súbditos sólo están destinados á ser los instrumentos y los ministros de sus desenfrenadas pasiones.... Si los príncipes se desprendieran de estas ideas erróneas y quisieran someterse al fin de su institución, verían que su elevación sólo es obra de los pueblos (1).» La revolución es, pues, anterior á 1789, y podría decirse que nació en 1740 con el advenimiento del gran rey de Prusia. En el mismo principio humano está fundada la independencia de los Estados- Unidos (1776): los Americanos proclamaron ántes que París el derecho que asiste á una nación libre para destruir la tiranía, «para darse un gobierno y ordenar los poderes de la manera más conveniente para la seguridad y el bien públicos.» Y, sin embargo, léjos de ser impíos, como dice Stahl, reconocen respetuosamente que la creación de Dios, que ha hecho al hombre social, es la causa primera y originaria de la libertad y de los derechos del individuo y de la nación.

Oponiendo el derecho humano al derecho divino, se sostiene simplemente que el hombre, teniendo la inteligencia de las cosas naturales, de sus necesidades y de sus medios, debe ordenar con libertad y con razón sus relaciones, sin inclinarse ante una pretendida autoridad de arriba, ora proceda de los sacerdotes, ora del poder misterioso de la tradición. Lo que se pretende con ésto es que la invocación mística de las órdenes de Dios no determine la ciencia ni la política, y que el hombre, en vez de confiar perezosamente

(1) Véase Bluntschli, *Gesch. des all gem. Stasrecht*, p. 230.

en una intervencion del cielo, haga pleno usode su fuerzas.

Por lo demás, esta oposicion de dos principios sólo se habla en el mundo moderno, comparado con la Edad Media, y distingue igualmente todas las concepciones políticas de los Griegos y de los Romanos, de la teocracia absoluta ó mixta del Asia occidental. Puede decirse que uno caracteriza á la Europa, y el otro al Asia.

Un rasgo esencial del derecho humano, puesto de relieve por los Romanos, es el no ordenar más que las cosas exteriores que pueden reconocerse seguramente. Por eso protege igualmente á los buenos y á los malos mientras no violan los derechos de los demás. El derecho humano no quiere dominar las conciencias, sobre las cuales no tiene ningun poder, y deja este cuidado al Tribunal de Dios, formulando este precioso axioma: *Quivis præsumitur bonus*.

Stahl, á manera de los teólogos, parte precisamente del principio contrario: «Los pensamientos del hombre son malos desde su juventud. El hombre no sólo es débil é imperfecto, sino que su alma se ha apartado de Dios y ha caido en el egoismo y el pecado» (p. 68). Esto debiera conducirle necesariamente al axioma: *Quivis præsumitur malus*, aceptable quizá para el confesional; pero imposible al pretorio.

Pero un espíritu verdaderamente religioso, penetrado siempre de la flaqueza humana en presencia de la infinita perfeccion de Dios, aplicó al ménos esta regla de humildad á todos los hombres. ¿No rechazó Jesús que se le llamara «buen maestro,» cuando decía «sólo Dios es bueno.» Stahl, por el contrario, sólo aplica esta máxima al pueblo y no á la autoridad instituida por Dios. Censura vigorosamente las faltas y la corrupcion de los vasallos; pero prescinde, en lo posible, de las de los grandes. Imagínase que su teoría es muy cristiana, cuando se opone á Cristo que azotaba á los escribas y á los fariseos, es decir, á la autoridad establecida por Dios y los legitimistas de entónces, y que perdonaba á los humildes y á los pequeños. Es más: «Su diferencia, dice, entre los crímenes de los principes y los de los pueblos consiste en que los primeros tienen un carácter humano, mientras que los segundos tienen algo de diabólicos. El que no quiere obedecer más que á un gobierno perfecto, no obedece á nadie en la tierra y, por consiguiente, es esencialmente anárquico:» (ó lo que es lo mismo, los esfuerzos para garantizarse contra los abusos y las faltas del poder

són una conspiracion constante contra Dios mismo): «Dios nos manda precisamente, en contra de nuestras tendencias naturales, no ver más que la santidad del cargo establecido por él, y olvidar la indignidad del funcionario» (p. 332).— Así, la doctrina católica de que la santidad del sacerdocio encubre la dignidad del sacerdote, fué elevada á la categoría de dogma político, sistema que convendría á una raza estúpida de bárbaros, y que tuvo el atrevimiento de proponer a los modernos europeos.—«Es un crimen de la época, es decir, un crimen de la gente inferior (textual) soportar difícilmente las distinciones de la fortuna, del honor y del rango, que tienen por único fin la saitsfacion personal del detentador, que son una propiedad y no una funcion ó una mision para el bien de la comunidad» (p. 333). Así, Stahl rechaza para la aristocracia de los ricos y de los poderosos el precepto moral que prohíbe al hombre hacer de su interés la ley suprema. Jesús enseñaba directamente lo contrario, y para refrenar el egoismo de los ricos decía: «Es más fácil á un camello entrar por el ojo de una aguja, que á un rico entrar en el reino de los cielos.» En medio de este incienso que nuestro doctrinario cristiano prodigan á los poderosos, es muy insignificante oírle añadir «que los nobles (*Junker*) que prefieren sus placeres á sus deberes, son un mal, y no la verdadera aristocracia» (id. id.).

Stahl distingue tres grados en el gran partido de la revolucion: los liberales, los demócratas ó radicales y los socialistas y comunistas.

El partido liberal tiende «al gobierno de la clase media y al triunfo de la libertad individual» (p. 72), y quiere «una aplicacion moderada de las ideas de la revolucion, evitando la exageracion en las instituciones y la violencia en los medios» (p. 71): «Detiéndose, pues, á la mitad del camino, no atreviéndose á hacer las cosas sino á medias.» Este partido se considera como el representante del régimen constitucional, del poder de las cámaras y del parlamentarismo; pretende igualmente abatir el poder real y descartar á las clases inferiores; disuelve las provincias para formar departamentos, borra las diferencias entre la ciudad y el campo, destruye los órdenes y corporaciones, niega á los maestros de oficios la fuerza disciplinaria sobre oficiales y aprendices, y quiere, por último, abolir el colonato y los arrendamientos hereditarios para dejar sólo plenos propietarios.

Creeríase al ménos que la libertad de los obreros y de los agricultores aprovecha más á las clases inferiores que á los burgueses. Pero Stahl ve «una emancipacion de la ley trazada por Dios á la sociedad» hasta en la tendencia moderna que devuelve á estas clases, harfo tiempo oprimidas, sus derechos y su dignidad de hombres (p. 85). Mas ¿por qué ha de ser más divino el sistema de las corporaciones y del colonato que la libertad de la industria y la propiedad libre? ¿De dónde procede la libertad personal, sino de nuestra naturaleza tal como Dios la ha hecho? Por ventura, ¿no son humanas tambien las instituciones de la Edad Media? ¿Por qué habían de ser buenas entónces y malas hoy? Si el alma piadosa refiere á Dios su aparicion, ¿por qué no su caída? ¿Había de ser la esclavitud más divina que la libertad? Esto es una verdadera aberracion.

«La humanidad apartada del temor de Dios,» tal es el principio del liberalismo (p. 108). «Cierta astuto caballero de la Edad Media había tomado por divisa: «El amigo de Dios y el enemigo de los hombres.» El liberalismo ha cambiado la frase; «El enemigo de Dios y el amigo de los hombres.» Los liberales son impíos, porque conciben humanamente el Estado y la sociedad, porque rechazan en nombre de la libertad de conciencia toda religion del Estado, y porque distinguen exactamente la religion de la política.» Stahl hállase aquí en contradiccion así con la marcha general de la historia política de Europa y de América, como con los principios de Cristo, que no quería fundar una religion del Estado, y que distinguía en nombre de la religion el reino de Dios y el del emperador, tan cuidadosamente como lo hace la ciencia moderna en nombre del derecho y del Estado.

El partido democrático no es más que «un exceso del liberalismo.» Despues de los medios los extremos: «El ideal de este partido es la apoteosis de la especie humana, y por consiguiente el poder absoluto, la glorificacion absoluta y la absoluta igualdad de la nacion.» El liberalismo descansa en las clases medias; la democracia en las masas populares: su fin es la república. Quiere la soberanía absoluta del pueblo con todas sus consecuencias, sin reservas ni trabas, siempre efectiva (p. 79); no consiente ningun temperamento, ni dos cámaras, ni elecciones de dos grados, ni separacion de los poderes (p. 181); tampoco es tolerante en materia religiosa y decreta una religion de Estado como un deber cí-

vico (p. 183). La distincion de los talentos es tambien un crimen ante su principio de igualdad: invoca la fraternidad; pero no es á la caridad cristiana, sino á «la divinizacion reciproca y general de la especie humana,» á la que la adorna con este nombre. La caridad cristiana es humildad y sumision; la fraternidad democrática, egoismo y orgullo: la una es el amor de los individuos; la otra la indiferencia, y sólo es fanática por la idea abstracta del hombre (p. 185). La violencia es, en fin, el medio característico de la democracia.»

Este es «el partido de la anarquía.» «La legalidad y el órden que pondera no son más que la tiranía de las mayorías» (p. 189). «Tampoco se somete á la autoridad de una asamblea: su elemento es el plebiscito y el motin; sus ejércitos las sordas agitaciones y las conspiraciones. Una sola corriente se observa en él constantemente, la de *abajo á arriba*, atacando todo poder y distincion» (p. 190).

Si este retrato puede convenir á ciertos partidos radicales de Europa, el mismo Stahl se ve obligado á reconocer que no se refiere en modo alguno á la constitucion democrática de los Estados-Unidos, y que este es un sistema representativo en sentido republicano, tan desarrolladocomo lo está en Inglaterra en sentido monárquico aristocrático. Pero entónces, ¿cómo el célebre autor puede lógicamente rechazar toda democracia como revolucionaria? Stahl, por otra parte, censura severamente la revolucion de las colonias contra Inglaterra; y por el hecho de apoyarla, «por una justa Nemesis» ha provocado Francia la revolucion en su seno (p. 161). Aquí tambien olvida que Federico II la apoyó igualmente, y que Prusia no hizo más que engrandecerse y elevarse. Admite, sin embargo, que la constitucion americana descansa sobre ciertas bases naturales é históricas, y que no es tan censurable como los ideales de los demócratas europeos; pero añade despues que sería imposible en Europa.

El partido democrático no es más que un segundo grado de la revolucion: «el fin necesario de su marcha es el socialismo.» Esta es la conclusion nacional-económica necesaria de la democracia, cuando llega á la plena conciencia de sí misma (p. 212); y para Stahl el socialismo no es más que una variedad del comunismo, á pesar de las consideraciones que pretende guardar á las diferencias individua-

les de los talentos, de las necesidades y de las prestaciones.

Los partidarios naturales de las ideas comunistas-socialistas son, por regla general, las grandes masas populares; pero más especialmente los obreros que no tienen nada, es decir, «una clase sin posición fija en la sociedad, y que depende por completo de quien le da trabajo» (p. 233).

Este partido no pretende la reforma del Estado, sino de la sociedad, y aspira ménos á una organización del poder que á una transformación de la propiedad, de la adquisición y de la existencia privada» (p. 233).

*Proudhon* había dicho: «La propiedad es el robo,» y *Stahl* responde con razón que «es una exigencia de nuestra naturaleza y de la vida comun, porque es la condición necesaria de la plena personalidad del hombre, la base de toda cultura individual» (p. 257): «La individualidad sólo puede manifestarse si el hombre sabe ordenar libremente su manera de vivir, y esto no es posible más que por medio de la propiedad: el hombre se revela por el modo y medida de sus adquisiciones» (p. 258). ¿Qué necesidad tenía *Stahl* de empeñar estas verdades, dando á la propiedad un fundamento religioso en vez de un fundamento humano y económico, haciendo góticamente de la monarquía una propiedad, y apoyándola en cada caso sobre una institución divina. «La mano de Dios, dice, ha sido quien ha puesto sobre el trono de Austria á la casa de Habsburgo y no á la de Kossuth, Por la voluntad de Dios un *Göethe* ó un *Dieffenbach* han hecho lo que otros no podían hacer, y sus obras tienen más valor que las de cien hombres juntos; por la misma razón es un caudal la garganta de una *Jenny Lind*, A y B han nacido ánte que X é Y, y han tomado posesión del suelo fértil» (p. 262). «Sin el cristianismo, ni habría monarquía ni propiedad» (p. 263).

Sin duda, contestaríamos nosotros, la admirable naturaleza del hombre no se explica sin Dios, y los mismos dones individuales tienen en él su última fuente; pero el trabajo procede del hombre y es la manifestación de su actividad, sucediendo lo mismo con el establecimiento y conservación de la propiedad. La religión exige al hombre el entero sacrificio de su espíritu al espíritu divino; pero desconoce la propiedad que es el dominio de las cosas materiales. Así, *Cristo*, lejos de aconsejar á sus apóstoles la adquisición de

tierras, llegó hasta prescribirles que abandonasen sus bienes.

Comprendemos bien el sentimiento religioso que atribuye á Dios todos los bienes y le agradece con efusión sus dones; pero lo que es inadmisibile es la transformación de este piadoso pensamiento en principio científico de derecho ó de política, cuando los designios de Dios en la historia universal y su acción en cada caso particular no pueden ser reconocidos anticipadamente con alguna certeza. ¿Por qué atribuir á la providencia el reinado de *Jacobo II* de Inglaterra y no el de *Cromwell* ó el de *Guillermo III*? ¿Cómo ver su mano en el gobierno secular de Francia por los Borbones, y no verla en el advenimiento de los Napoleones? ¿Por qué en la opresión de Italia por Austria ó por la Francia, y no en su unificación bajo *Victor Manuel*?

Es bastante cómodo atribuir á la providencia la mitad de la historia, como el advenimiento de las dinastías de la Edad Media, y negar su acción en el período moderno que las ha derribado. ¿Estará el dedo de Dios ausente de la historia moderna? ¿No puede ya levantar y derribar tronos? ¿No ha podido permitir otras veces también usurpaciones y revoluciones?

La historia del mundo continúa su marcha progresiva sin importarle nada los escrúpulos ni las supersticiones legitimistas, que se imaginan que Dios va á gobernar el mundo á su gusto, y que en realidad tampoco permiten comprender la historia universal bajo su aspecto verdaderamente religioso. Seamos más modestos. El estudio de las miras de la providencia no tiene base científica sino respecto á la marcha general de los tiempos pasados; pero ni podría descubrir el porvenir, ni determinar la actual vida política.

Sólo el método científico humano es verdaderamente fecundo en el estudio de las cosas y de la sociedad humanas: para comprender lo que el hombre puede y debe hacer, es necesario comprender primero lo que ha producido y lo que ha destruido. El verdadero método de la ciencia humana del derecho y del Estado se detiene en lo que es humanamente inteligible.

*Stahl* procura también indicar el remedio de los males contemporáneos. Es necesario, según él, «regular la concurrencia y restaurar así un principio del pasado; impulsar la asociación y desarrollar de este modo un principio del por-

venir.» El socialismo le había mostrado además «la necesidad de unir lo social y lo político, es decir, las relaciones de posesion y las de autoridad:» quiere por consecuencia, «el poder magistral de los propietarios sobre los obreros, de los maestros sobre sus oficiales, y de la corporacion sobre los maestros» (p. 288). En esto, como en todo lo demás, nos lleva á la Edad Media.

Pero si en su reseña de la revolución casi le parecen los partidos extremos los únicos lógicos, siente alguna repugnancia á formular el mismo juicio cuando estudia los partidos de la legitimidad. Su situación política le impone en este punto ciertos miramientos, y teme aparecer tan católico reaccionario como de *Maistre*, ó tan *patrimonial* como *Luis de Haller*.

«Los naturales representantes del principio de legitimidad, dice, son primero los príncipes, despues la nobleza, luego el ejército, y por último el clero ortodoxo.» Así forma su partido de todas las autoridades políticas y religiosas y de todos los representantes del privilegio histórico y del poder militar, en oposicion á todas las clases medias y populares que coloca en el partido de la revolución. Dos ejércitos se dividen así el Estado: los *gubernantes*, ó los soldados de Dios,» y los *governados*, «sospechosos todos de hostilidad contra el orden divino, arrastrados por naturaleza á la revolución, hijos del pecado y continuadores de Satanás.

En vano se le objeta que las clases medias ilustradas, sin ser legitimistas, son, sin embargo, naturalmente hostiles á la revolución: como el patriarca Natham, de *Lessing*, responde imperturbablemente: «no importa que se queme á los judíos.» En vano se le muestra que las grandes clases populares, en opinion de los más grandes príncipes y de los mejores hombres de Estado, son el más firme apoyo de la monarquía y el objeto más importante del arte de gobernar; para él son un peligro permanente de revolución, porque el sentimiento de su fuerza las tiene siempre dispuestas á destruir el Estado. En fin los numerosos obreros que ganan su pan cotidiano con el sudor de su frente, y que están cargados, segun su asombrosa expresion, «con la maldicion del trabajo» son recomendados á la severa vigilancia del poder, como «los enemigos natos de la legitimidad.»

La teoría de Stahl divide, pues, á los gobernantes y los gobernados *en dos campos enemigos*; aumenta arriba la des-

confianza, abajo el odio, y el Estado no es ya la union pacífica, sino la guerra de las clases.

El régimen moderno descansa sobre la *cooperacion* del gobierno y de la representacion nacional; supone, pues, en todas partes union y *buena inteligencia*, y por consiguiente moderacion en todos. Stahl, por el contrario, llena sus dos campos de principios exclusivos é ideas fanáticas, y los pone en ardiente y perpétua lucha.

En un Estado libre, la autoridad conquista *el asentimiento de la mayoría*; mas Stahl quiere, desde el principio y posteriormente, someter la mayoría á la autoridad; hace de los príncipes y los jefes los enemigos de la nacion, y los opone hostilmente á las masas, cuyas numerosas prestaciones son las únicas que permiten la marcha del Estado y el reclutamiento del ejército. Es verdaderamente increíble que semejante sistema haya contado numerosos adeptos, en un Estado tan avanzado como Prusia, y que haya podido ejercer sobre su política práctica una grande y detestable influencia.

Los legitimistas siempre han procurado atraer los príncipes á su campo, y frecuentemente con buen éxito. Su teoría lisonjea el orgullo y la vanidad de los poderosos, de los cuales hace los elegidos de Dios y los representantes de su majestad, como si Dios amase mas á los príncipes que á los pueblos. Pero ténganse en cuenta las enseñanzas de las sangrientas tragedias de la historia. Precisamente por haberse revestido de una legitimidad divina, para colocarse por encima de sus deberes públicos y marchar con su derecho histórico al través de la corriente de la historia universal, fué por lo que perdieron sus tronos los Stuardos de Inglaterra y Escocia, los Borbones de Francia é Italia, los Wasas de Suecia, los *Habsburgos* de Italia, y los *Welfos* de Hannover (1); y la misma lógica de los acontecimientos elevaba al mismo tiempo á los príncipes que, comprendiendo humanamente los deberes de la política humana, se esforzaban en dar satisfaccion á las tendencias modernas de formacion nacional y de libertad. Poniéndose al frente de la

(1) G. Frantz, *Kritik aller Parteien*, Berlin 1862, p. 35 «La invocacion del derecho divino por una dinastía se puede considerar como la precursora de su caída. porque muestra de esta suerte que su vista de las laciones humanas se halla oscurecida.»

«revolucion» como diría Stahl, es decir, realizando una trasformacion que había llegado á ser necesaria, fué como el príncipe de Orange Guillermo III de Inglaterra, los *Hohenzollern* Federico el Grande y *Guillermo* de Prusia, los *Napoleones* en Fracia, y los *Bernadotes* en Suecia, y los *Carrignans* en Italia hicieron la grandeza y lu fortuna de sus casas.

Stahl niega que el partido de la legitimidad sea necesaria para «el poder ilimitado del rey» (p. 301) ó para la monarquía absoluta; mas el derecho divino tiende naturalmente á lo absoluto, y el poder no puede ser limitado sino por instituciones humanas. Defiéndose igualmente de «la concepcion teocrática de Dios gobernando inmediatamente el mundo» (p. 304); y, sin embargo de esto, la naturaleza divina que atribuye al derecho del príncipe no tiene sentido alguno sino es teocrática. Y si echa en cara al partido liberal detenerse á la mitad del camino ¿qué hace, pues, él mismo? Mas en presencia de la teoría católica es donde se embaraza su doctrinarismo protestante. De Maistre, que quiere restaurar el poder universal del papa, es un legitimista mucho más consecuente. Si la autoridad temporal está armada del derecho divino, si toda oposicion sería contra sus abusos es una criminal rebelion contra Dios ¿cómo puede Stahl rehusar este mismo derecho divino á la gerarquía romana? (p. 370). ¿No tienen razon desde entónces los ultramontanos para condenar la reforma como una culpable revolucion? El camino que sigue Sthal conduce directamente á Roma.

Rechaza, en fin, como revolucionario el *derecho natural* del hombre. Mas ¿no es tambien la naturaleza humana obra de Dios? Pone por encima de todo el derecho histórico; pero ¿no es este principalmente el producto de nuestra historia terrestre? La concepcion del derecho, es por otra parte, extraña, y aún radical en el fondo. Para él el derecho no es en manera alguna una cosa viviente, una de las fases de la naturaleza humana, sino una cosa abstracta colocada fuera del hombre, superior al hombre y determinada *por sí misma*: «el derecho es tanto más sagrado cuanto más se *separa* de las formas concretas de la ley, y vale por sí mismo como regla preexistente, cuyo origen nadie trata ya de investigar» (p. 307), y «la autoridad es tanto más santa cuanto ménos parte ha tomado la accion del hombre en su estableci-

miento» (p. 399). Stahl parece mirar como criminal é infestado de revolucion todo lo que el hombre produce con su razon y su virtud, su voluntad y su trabajo. En este sentido, el más perfecto de los gobiernos sería finalmente aquel que, cerrando los ojos sobre las cosas humanas, consultase el Urin y el Thurin, los oráculos, el vuelo de las aves y las entrañas de las víctimas, á la manera que los sacerdotes judíos, los antiguos Helenos y los augures romanos. El mundo, que ha llegado á ser mayor de edad, debería, pues, volver á la infancia y ponerse otra vez en manos de los sacerdotes y los astrólogos. «El Estado cristiano» de Stahl es una *teocracia bastarda*, apenas posible en Rusia, é indigna de la Europa civilizada.

En vano se esfuerza su autor en disputar acerca de la *inaplicabilidad*, y, por consiguiente, la *esterilidad* de su sistema en todas las cuestiones verdaderamente jurídicas ó políticas. ¿Por qué razon la censura había de ser más divina que la libertad de la prensa; las leyes particulares, que las codificaciones completas; el servicio militar, anual que el trienal, ó la monarquía de los órdenes, que la representativa? Su principio no conduce, pues, á nada útil, ni para la sociedad ni para el Estado. No convencerá más al espíritu independiente de los Alemanes ó al gusto progresivo de los ingleses, que á la necesidad de gloria de los Franceses ó al sentimiento nacional de los Italianos.